

PUEBLOS DE ESPAÑA.

Constaba mucho habia á vñestra Junta Suprema de Gobierno por noticias autenticas, que las intenciones del tirano eran sorprenderla, y arrastrarla á Bayona, con el doble objeto de abandonar la España á nuevas convulsiones, y sancionar con el voto de la representacion Nacional los delirios á que ha dado nombre de constitucion. A pesar de ello S. M. se mantuvo en Aranjuez haciendo marchar prontamente á los exércitos quantas tropas llegaban, sin permitir que quedase alguna para su guardia y evitar al menos una sorpresa tan facil de verificar en un punto abierto por todas partes é indefenso. Ya habia vencido el enemigo á Somosierra, y todavia continuaba dando las ordenes convenientes para que se aproximasen tropas al socorro de Madrid, punto que, ademas de su importancia como capital del Reyno; merecia toda su atencion y desvelos, por encerrar un vecindario tan leal y valeroso. Pero era indispensable en el Gobierno conservarse para toda la Nacion, no solo por deber, sino para evitar el tropel de males que hubiera causado el provocar la cautividad ó la muerte con un entusiasmo esteril; y así hubo de retirarse por Toledo el dia mismo en que los enemigos se adelantaron á las inmediaciones de Aranjuez.

Antes de la salida acudió á todo lo esencial y perentorio, despachó á las Provincias Vocales autorizados con las facultades necesarias para inflamar los animos; activar los alistamientos, armamento, requisicion de caballos, y monturas, y demas puntos urgentes. Se nombró para Marruecos otro Diputado á proporcionar caballos, y se dieron las providencias indispensables en el estado de las cosas. Sobre todo se

que se
 ue lo
 atacan
 m. saba
 amado
 los Puer
 Mellin
 deberan
 Pueblo
 abaca
 entia
 onoceran
 que crea
 la defen
 Provincia
 im. hasta q. se obtenga la suprema de iñ
 on, pues esta villa no ha procedido arbitram. a poner al Pueblo en el con
 cepto de q. estaba fuera de este Impuesto, pues se inteligencia esta Pue
 blo por los Impresos q. se han comunicado
 Con lo q. se acabo este Ayuntamiento de Aranjuez dny. mes de febr. y de
 En no voyes
 Torrealba, Juan de
 Buzunza
 Luengo
 Juan de
 Antonio
 de Robles

im. hasta q. se obtenga la suprema de iñ
 on, pues esta villa no ha procedido arbitram. a poner al Pueblo en el con
 cepto de q. estaba fuera de este Impuesto, pues se inteligencia esta Pue
 blo por los Impresos q. se han comunicado

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento de Aranjuez dny. mes de febr. y de
 En no voyes
 Torrealba, Juan de
 Buzunza
 Luengo
 Juan de
 Antonio
 de Robles

En la Villa de Caravaca en mes de Febrero de mil ochocientos y nueve.

